

Santiago, 6 de agosto de 2025

DE 04868-25

Señor
Juan Guillermo Walker M.
Representante Legal
Leones Solar SpA.
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente, proyecto “BESS Longos Solar” (NUP 5806).

[1] Carta OP01270-25. Ref.: Ingreso de proyecto fehaciente– BESS Longos Solar, de fecha 28 de mayo de 2025.

Responde a: OP01270-25.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero al proyecto fehaciente presentado por Leones Solar SpA. mediante la carta de la Ref. [1], denominado “BESS Longos Solar”, el cual contempla su conexión en la subestación elevadora asociada a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) del proyecto Longos Solar (NUP 3322), en 23 kV. El proyecto consiste en incorporar la componente de almacenamiento con una capacidad de 78 MW por 5 horas (390 MWh) a la central Longos Solar, con el objetivo que el conjunto opere como una Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento (CRCA).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* y el proceso de gestión señalado en el documento *Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes*, el Coordinador autoriza la conexión del proyecto “BESS Longos Solar”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Leones Solar SpA. deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **septiembre 2026**.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden Araya
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/OAG/BAZ

Incl.: "2508-DAA-IACPF-PR5806-V1" (.pdf).
"Anexos_IACPF_5806" (.rar). Disponible en Plataforma de Acceso Abierto.

c.c.:

Sr. Gonzalo Gho – Coordinador de Proyectos de Leones Solar SpA.
Sr. Lucas Llona – Coordinador de Proyectos de Leones Solar SpA.
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerente de Interconexión de Proyectos.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento Acceso Abierto.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de proyecto fehaciente

El Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la conexión del proyecto fehaciente denominado “BESS Longos Solar”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

<p>Punto de conexión aprobado</p>	<p>El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto “BESS Longos Solar” corresponde a la S/E Elevadora de la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) Longos Solar (NUP: 3322) en 23 kV.</p> <p>La aprobación del proyecto “BESS Longos Solar” (NUP: 5806) queda sujeta a la declaración en construcción y posterior materialización del proyecto Longos Solar (NUP: 3322). Por consiguiente, la presente autorización permanecerá válida mientras la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) del Proyecto Longos Solar (NUP: 3322) se encuentre vigente.</p>
<p>Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión</p>	<p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación del proyecto Fehaciente dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
<p>Carácter del uso de la capacidad técnica disponible</p>	<p>Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.</p>
<p>Plazo para declararse en construcción</p>	<p>El proyecto deberá estar declarado en construcción en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en septiembre de 2026.</p> <p>En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión.</p>